

**Autorizan viaje de funcionario del OSCE a Nueva Zelanda para participar en la IV Ronda de Negociaciones
para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 124-2010-EF

Lima, 2 de diciembre de 2010

Visto, el oficio Nº 303-2010-PRE/SGE, del Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 5 al 10 de diciembre de 2010 se realizará la IV Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que, el objetivo principal del Acuerdo de Asociación Transpacífico - TPP, es el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre Perú, Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos de América, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam;

Que, el OSCE considera conveniente la asistencia del señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, los días 9 y 10 de diciembre de 2010, a fin de que participe en la Mesa de Compras Públicas que se desarrollará en el marco del citado evento;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, por el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, funcionario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 6 al 11 de diciembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, según se indica, serán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 6 050,48
- Viáticos US\$ 960,00
- Tarifa CORPAC US\$ 31,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas